1. **ANTECEDENTES**

La Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones a través del Centro de Respuesta a Incidentes Informáticos EcuCERT de la ARCOTEL, con el objetivo de aportar proactivamente en la identificación de vulnerabilidades que pueda afectar las redes de telecomunicaciones a nivel Nacional en el marco de sus competencias, pone a disposición de su Comunidad Objetivo una plataforma de análisis de vulnerabilidades, que permita dar a conocer las debilidades y amenazas a los que están expuesto los servicios y sistemas tecnológicos de las Instituciones, con el objetivo de mitigar los riesgos que puedan comprometer su información.

A través de Oficio Nro. xxxxxx de fecha xxxx de xxx de 202X, el xxxxx, solicita a la Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones de la ARCOTEL lo siguiente: “xxxxxxxx “

En reunión xxx celebrada entre el personal técnico de la ARCOTEL y de la ENTIDAD REQUIRENTE, se determinó el alcance, metodología, equipo de trabajo, requerimiento de información y otros aspectos a considerar previo análisis de vulnerabilidades.

1. **FUNDAMENTOS DE DERECHO**
* **Ley Orgánica de Telecomunicaciones**, publicada en el Tercer Suplemento, Año II, Nro. 439, de 18 de febrero de 2015, en su CAPÍTULO II Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, señala:

*“(…)* ***Artículo 142.-Creación y naturaleza.*** *Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.*

*(…)* ***Artículo 144.- Competencias de la Agencia*** *(…)* ***28.*** *Establecer las regulaciones necesarias para garantizar la seguridad de las comunicaciones y la protección de datos personales. (…)”.*

* **Norma Técnica para Coordinar la Gestión de Incidentes y Vulnerabilidades que afecten a la Seguridad de las Redes y Servicios de Telecomunicaciones**, publicada en el Registro Oficial 331 el 20 de septiembre de 2018, indica:

*“(…)* ***Artículo 3.- “Definiciones.-****Los términos empleados en esta Norma Técnica y no definidos, tendrán el significado establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en el Reglamento General a la  Ley  Orgánica  de Telecomunicaciones, los adoptados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), por los convenios y tratados internacionales ratificados por la República del Ecuador; y, en las regulaciones respectivas emitidas por la ARCOTEL. (…)* ***1. Acuerdo de Confidencialidad y No divulgación.****- Convenio suscrito entre dos o más partes mediante el cual las mismas se comprometen a no divulgar la información intercambiada en la gestión de incidentes y vulnerabilidades. (…)* ***5. Comunidad  Objetivo.-*** *La Comunidad  Objetivo es aquel grupo de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, sistemas u organismos partícipes de la coordinación y gestión de vulnerabilidades que afecten la seguridad de las redes y servicios de telecomunicaciones.  Para fines de aplicación de la presente Norma Técnica, la Comunidad Objetivo de la ARCOTEL estará constituida por prestadores de servicios de telecomunicaciones y los abonados o clientes de dichos servicios (…)* ***10.******Gestión de Vulnerabilidades.-*** *Proceso proactivo de seguridad que consiste en identificar vulnerabilidades y reducirlas antes de que sean causa de un incidente de seguridad. (…)* ***22.******Vulnerabilidad.-*** *Es una debilidad en un sistema que permite a un atacante con conocimiento del hecho, atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, control de acceso y consistencia del sistema o de sus datos y aplicaciones.*

*(…)*  ***Artículo 5.-******Actividades de ARCOTEL.-*** *La ARCOTEL, será la encargada de ejecutar las actividades establecidas en el marco de esta Norma, respecto a su Comunidad Objetivo: actividades de tipo reactivas para la coordinación de la gestión de vulnerabilidades e incidentes, actividades preventivas o proactivas como son la generación de alertas, advertencias y comunicados; incluyendo, entre otras, la función de brindar información para responder a los incidentes, analizar las causas técnicas, proponer soluciones y recomendar a los prestadores de servicios de telecomunicaciones, la implementación de las estrategias de gestión a vulnerabilidades o incidentes. La ARCOTEL controlará que los prestadores de servicios de telecomunicaciones adopten las medidas de gestión adecuadas para preservar la seguridad de las redes públicas de telecomunicaciones de todo el país, y cooperar con equipos de respuesta nacionales o extranjeros para la gestión de vulnerabilidades e incidentes de seguridad. (…)”*

* **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL,** de 19 de julio de 2016, modificado parcialmente el 30 de agosto de 2019; el cual detalla en el numeral 1.3.1.1.3. Gestión de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones, III. Atribuciones y responsabilidades, literal d.: *“Obtener información de amenazas y vulnerabilidades en las redes de socios estratégicos a través del centro de respuesta a incidentes informáticos”.*
1. **ASPECTOS A CONSIDERAR PREVIO ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES**
	1. **Alcance**

El EcuCERT realizará el análisis de vulnerabilidades sobre los dominios, enlaces y direcciones IP públicas proporcionadas por la Entidad requirente previo al análisis de vulnerabilidades.

* 1. **Metodología**

La secuencia de acciones a realizar para el análisis de vulnerabilidades desde un contexto externo, es la siguiente:

Coordinación

Análisis de vulnerabilidades tipo externo

Resultados

* **Coordinación:** Personal de la Entidad requirente y personal del EcuCERT establecerán la fecha y hora para la ejecución del análisis de vulnerabilidades; para lo cual, personal técnico del área requirente adoptará las medidas necesaria para garantizar la seguridad de la información de los sistemas sujetos al análisis.
* **Análisis de vulnerabilidades:** Proceso que permitirá identificar las vulnerabilidades a las que están expuestas los sistemas en la red de la Entidad requirente, como exploits, brechas de seguridad, puntos de entrada de acceso inseguros y errores de configuración. La ARCOTEL no llevará a cabo la explotación de las vulnerabilidades encontradas durante el análisis ni realizará actividades que pueda poner en riesgo la integridad o la confidencialidad de la información.

El EcuCERT realizará el análisis de vulnerabilidades con la herramienta “*WithSecure Elements Vulnerability Management”* para el escaneo externo de los servicios web de los dominios, enlaces y direcciones IP públicas proporcionadas por la Entidad requirente.

* **Resultados:** Generación de un informe ejecutivo y entrega del reporte del análisis de vulnerabilidades generado por la herramienta.
	1. **Personal Técnico**

El análisis de vulnerabilidades será realizado por el siguiente personal de la Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones de la ARCOTEL:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **NOMBRE** | **email** |  |
| xxxxxx | xxxxxx@arcotel.gob.ec | 022-272-179 |

1. **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Para el intercambio de información, el EcuCERT de la ARCOTEL utilizará TLP Amber + Strict, basado en el protocolo de semáforo TLP versión 2.0 estandarizado por el Foro de Respuesta a Incidentes y Equipo de Seguridad (FIRST) y utilizado en los equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT) a nivel mundial.



 [TLP AMBAR + STRICT]: La información contenida en este documento solo podrá ser compartida dentro de su organización, por lo cual está prohibido reenviarlo, copiarlo o difundirlo hacia terceros*.*

1. **DESCARGO DE RESPONSABILIDAD**

La información entregada por el Centro de Respuesta a Incidentes Informáticos - EcuCERT de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, mostrará el resultado del análisis de vulnerabilidades con fines informativos; por lo tanto, los documentos entregados por el EcuCERT, no podrán ser utilizados por la Entidad requirente como justificación para la adquisición de hardware o software.

El Informe ejecutivo y el resultado del análisis de vulnerabilidades entregado a la Entidad requirente, se basan en las bases de datos de vulnerabilidades actualizadas por los fabricantes de las herramientas que utiliza el EcuCERT y no debe ser considerado como un diagnóstico único y completo de todos los posibles riesgos de seguridad a los que están expuesto los sistemas de la Entidad; por lo tanto, es responsabilidad de la Entidad requirente, contrarrestar los resultados expuestos así como el establecimiento y ejecución de planes de acción que crean necesarios para su mitigación. La ARCOTEL no se hace responsable de las medidas de seguridad que la Entidad requirente adopte con base en los resultados del análisis de vulnerabilidades.

El EcuCERT, no respalda ningún producto o servicio comercial, incluidos aquellos sujetos de análisis. Cualquier referencia a productos, marcas, procesos o servicios no constituye recomendación o favorecimiento por parte de la ARCOTEL.

Los análisis de vulnerabilidades permiten identificar fallas de seguridad en los sistemas informáticos y pueden requerir la ejecución de pruebas intrusivas que podrían afectar la disponibilidad, estabilidad o rendimiento de los sistemas analizados. Por lo expuesto, la ARCOTEL no se responsabiliza de posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse de los fallos o errores que se produzcan durante el análisis de vulnerabilidades externo.

1. **VIGENCIA**

El consentimiento tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente documentohasta la fecha de entrega del “Informe Ejecutivo de Resultados de Vulnerabilidades” por parte de ARCOTEL.

1. **CONSENTIMIENTO**

Yo, NOMBRE, CARGO, declaro que he sido informado, acepto los términos y otorgo el consentimiento para que el EcuCERT de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, realice un análisis de vulnerabilidades a la infraestructura de red de Institución expuesta a Internet, previa coordinación con los servidores asignados.

Para constancia de lo expuesto firmo el presente documento en el Distrito Metropolitano de Quito a los XX días del mes de XXXXX de 202X

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Nombre **Cargo** |  Nombre**Cargo** |
| **PARTE INFORMANTE** | **PARTE INFORMANTE** |

**REPRESENTACIÓN DE ARCOTEL**

|  |
| --- |
|  |
| **NOMBRE** |
| DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL DE SEGURIDAD DE REDES DE TELECOMUNICACIONES |